

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaría Dra. Arp, en los autos caratulados: FERNANDEZ RAFAEL c/PERSONAL SECURITY SA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04152008-3, Expte N° 1039/2020 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para comparecer a estar a derecho a las firmas Personal Security SA y Personal Security Rosario SA, dentro M término de tres días, bajo apercibimientos de designárseles defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante los decretos que se transcriben a continuación, a sus efectos: Rosario, 05 de Noviembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Asimismo, notifíquese por cédula a Personal Security Rosario SA al domicilio informado a fs. 35 (San Lorenzo N° 2815). Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). Y Otro: Rosario, 18 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Personal Security Rosario SA a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc a audiencia efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). 7/4/22.

\$ 35 475956 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en la Laboral 1ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Bárbara Serrat. Juez. Secretaria del Dr. Ricardo Javier Sullivan, se ha ordenado citar al Sr. Cuevas Marcelo Roberto (CUIL N° 20-14404842-4), para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por tres días consecutivos, venciendo el termino 3: días después de la última publicación; todo en conformidad al Artículo 45 del C.P.L. Autos caratulados: GALBAN DIEGO SEBASTIAN c/CUEVAS MARCELO ROBERTO s/Cobro de pesos- Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04191905-9). Rosario, 25 de Marzo del 2022. Fdo. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario.

S/C 475994 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: GALLI SILVINA ANDREA c/CATALANO PATRICIA INES y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04127194-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Julio de 2018. Téngase presente lo manifestado. Provéase el escrito inicial: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Aceptase el domicilio ad ítem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a la demandada para

que en el plazo de 21 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrá de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo formado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 145 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. f C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable: Oficiése a la Excma. Cám. De Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la informativa: Oficiése, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Resérvese en Secretaría los dos sobres acompañados, de documental y el pliego de posiciones. A lo peticionado en el pto. 4 del petitorio, ofrezca fianza y se proveerá. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Gustavo Ricardo Sgoifo, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Otro decreto: Rosario, 23 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, agréguese los escritos cargos N° 14939/21 y 33724/21. Atento lo expuesto, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Franquiciar SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 475995 Abr. 27 Abr. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados VILLAN, MIQUEAS DANIEL y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; CUIJ N° 21-11350374-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Ezequiel Roberto González D.N.I. N° 34.732.672 lo siguiente : N° 1130 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición N° 145 de fecha 21 de Septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Miqueas Villán, Rut Villán y Dalila Gonzalez; 3- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica de los niños mencionados; (...) 7- Privar a Elsa Mariela Villán D.N.I. N° 40.843.227 y Sr. Ezequiel González, D.N.I. N° 34.732.672, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hija Dalila Milagros González, D.N.I. N° 57.784.881 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b y c del CC. 3- Designar como persona encargada del cuidado personal de la adolescente a la Sra. Erica Gisela Valdez, D.N.I. N° 28.760.605, en carácter de tutora de la misma, la que deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 8- Dar intervención a la Sra. Defensora

General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuatro párrafo. 9- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de la niña. 10- Notifíquese a los progenitores y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) y Nº 1131 Rosario, 19 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Aclarar la Resolución Nº 1130 de fecha 19 de Abril de 2022 punto 3 del Resuelvo, en el sentido de que lo allí dispuesto es solo en relación a los niños Miqueas Daniel Villán y Rut Sara Villán; Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022.

S/C 475968 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María José Campanella, dentro de los autos OLGUIN, CAMILA FABIANA LUCIANA s/Adopción; CUIJ Nº 21-113846396, se ha dictado lo siguiente: Rosario 29 de Noviembre de 2021. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de iniciación de juicios y documental en copia acompañada. Por introducidos planteos de inconstitucionalidad. Por iniciada petición de declaración de situación de adoptabilidad, guarda preadoptiva y adopción de Camila Fabiana Luciana Olguin. Imprímase el trámite Sumario. Oficiése al Colegio de Abogados de Rosario a fin de que remita una terna para designar a quien resulta sorteada/o como abogada/o de Camila. Por último, atendiendo a que el domicilio de la progenitora resulta desconocido, notifíquese con copia conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF. Dese intervención a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Rosario. Fdo. Dra. Ma. José Campanella (Jueza); Dr. Marco Pedraza (Secretario). Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, secretario.

\$ 33 476011 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaría del Dr. Christian Bitetti, Juzgado de Responsabilidad Extracontractual 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados PERIGO, SONIA ESTELA c/BERGERO, NORBERTO HORACIO s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-11882608-3; se notifica a la parte demandada Bergero, Norberto Horacio, que atento no haber comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde y prosigue el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Atento que los herederos de Bergero, Norberto Horacio no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Rosario, 11 de Abril de 2022. Cristian Marcelo Bitetti, secretario.

\$ 33 476012 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 y en autos MARTIN CODO, RAFAEL TEODOMIRO c/SEJUDO, LUCIANO MARTIN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº

21-118657304 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26 de Agosto de 2020. Por denunciado fallecimiento del actor Martín Codo, Rafael Teodomiro, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 y 47 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, al apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que Les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los Interesados concurran a estar a derecho, citase e los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer cese y de nombrarlos defensor en el segundo. Oficiése al Registro de Procesos Universales, a fin de que Informe sobre la existencia del sucesorio del Sr. Martín Codo, Rafael Teodomiro y en su caso, Juzgado por ante el que se tramita. Firmado Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria), Dr. Ignacio Aguirre (Juez).

\$ 33 476054 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dra. Analía Mazza, Secretaria de la Dra. Adriana García Valverde, dentro de los autos caratulados: MORENO, MAXIMILIANO ESTEBAN Y otros c/PALERMO, JOSE ENRIQUE y otros si daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11873149-9, se ha dispuesto lo siguiente. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ... Rosario, 10 de Noviembre ele 2021. Atento que los herederos de José Enrique Palermo no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia de publicación de edicto acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Aracelis Rosenburt (Prosecretaria) - Dra. Analía Mazza (Jueza). Dado, sellado y firmado a los 15 de Febrero de 2.022. Dra. Adriana García Valverde, secretaria.

\$ 33 476005 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaria de la Dra. Valeria Bartolome, dentro de los autos caratulados: IBARRA, SEBASTIAN LUCAS ROBERTO c/ROLLA, ENRIQUE CARLOS s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11874470-2), se ha dispuesto citar y emplazar a Rolla Enrique Carlos, D.N.I. N° 28.811.181 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ...Rosario, 19 de Junio de 2019. Hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía Mazza, Dr. Ignacio Aguirre. Designase como Juez de Trámite al Dr. Ignacio Aguirre. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Enrique Carlos Rolla y aseguradora denunciada Nación Seguros S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término en los veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (L. 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AA704CD, Síes, Hace, Fiscalía de Flagrancias, Sideat, Municipalidad de Rosario, como lo solicita. Concédase al actor Sr. Sebastián Lucas Roberto Ibarra DNI N° 34.553.148, cuyos demás

datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333, 335, cons. D., CPCC). Córrase Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2º Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, si Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 4812017.,, 812018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez)... Rosario, 01 de Septiembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Rolla Enrique Carlos a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67,69 73 y 548 del C.P.C. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria) - Dr. Ignacio v. Aguirre (Juez).

S/C 475996 Abr. 27 abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la ira. Nominación de Rosario, a cargo de la jueza Mariana Varela, secretaria Dra. Gutiérrez White, dentro de los autos caratulados: HERRERA JULIANA VERONICA Y CORREA NATALIA MONICA GRISELDA c/CELLAMARE LUCIANA s/Daños y perjuicios; (Expte. N° 21-11877729-5), se ha dispuesto lo siguiente Fecha: 08/11/2021, Tomo: 146 F0i10: 438. Resolución: 2014. Visto y considerando: Los presentes caratulados HERRERA, JULIANA VERONICA y otros c/CELLAMARE, LUCIANA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11877729-5), lo solicitado, Informe precedente y constancias obrantes, que la demandada Luciana Cellamare no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 127 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a Luciana Cellamare y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Mariana Varela; Secretaria, Jueza. Rosario, 14 de Marzo de 2.022.

\$ 33 476013 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario y en autos CORULLON, MELINA SOLEDAD c/GUTIERREZ DIEGO MARTIN s/Apremio; CUIJ N° 21-11025631-8, se hace saber al Sr. Martín Gutiérrez, DNI N° 26.907.335, que se dictó lo siguiente: N° 599. Rosario, 14 de Marzo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar la demanda y, en consecuencia, ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro del capital reclamado pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con veinte centavos (\$ 7.642,20.), con un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelanto en cuenta corriente al

sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A., desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Imponer las costas del presente apremio al demandado. 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Melina Corullón (CUIT N° 20-25959143-1) en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con veintitrés ctvos. (\$ 8.987,23.) equivalente a la cantidad de 1 unidad jus (arts. 7 inc. 2 ap. b) y 12 inc. 7 ap. a) ley 6767), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelanto en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. (art. 768 inc. c) CCC). Notifíquese a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Andrea Mariel Brunetu - Jueza de trámite; Dra. María Florencia Martínez Belli - Secretaria.

S/C 475992 Abr. 27 Abr. 29

Conforme Decreto de fecha 23 de Agosto de 2021, dentro de los autos caratulados: HORVATH HERNAN ADOLFO c/GONZALEZ RAUL ABELINO y otros s/Daño; CUIJ N° 21-00211186-9, de trámite ante el tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 6ª nominación de Rosario, Juez de trámite Dr. Horacio Allende Rubino, se ha ordenado citar por el término de la ley para comparecer a estar a derecho a Fernández Victorio (DNI N° 18.094.166), de conformidad a lo dispuesto en los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.

\$ 33 475999 Abr. 27 Abr. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ALONSO, CLAUDIA ÉLIDA SILVINA s/Quiebra indirecta; CUIJ N°: 21-02924878-5, por resolución N° 294 de fecha 18/04/2022, se ha declarado la quiebra indirecta de Alonso, Claudia Élida Silvina, DNI N° 18.666.715, con domicilio real en calle Ovidio Lagos 1633, P 1; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, se ha resuelto. 1º) Fijar el día 31 de Mayo de 2022 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 1 de Julio de 2022 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 3 de Agosto de 2022 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de María Alejandra Schiavo, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 19/04/22.

S/C 475892 Abr. 27 May. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: LUNA ELIZABET ANDREA s/Solicitud propia quiebra - 749/19; 21-02921720-0, se dispuso lo siguiente: Rosario, 17 de Agosto de 2021. Atentos los presentes autos, y la petición de regulación de honorarios realizada por el profesional solicitante de la quiebra. Que no existen acreedores en los presentes autos, atento lo informado por la Sindicatura a la finalización del período informativo, y en el Informe General agregado en autos.- Que esto implica hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 268, inciso 2 de la Ley 24.522, en el sentido que la regulación de honorarios debe hacerse no teniendo en cuenta pautas arancelarias objetivas, sino a la labor efectivamente realizada en el mareo de autos. En consecuencia, se regulan los honorarios del Dr. López Zamora Daniel Hugo en la suma de \$65.575.-; y del CPN Del Valle Alberto en la suma de \$153.007.-, por los trabajos expresados, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Fdo: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez). Dra. Agustina Faure.

S/C 475991 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. María Fabiana Genesio, Secretaría de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los términos del art. 597 del CPCC, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 13 de abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Abraham Jaime Leibovich para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. María Fabiana Genesio (Jueza) Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria)". En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Abraham Jaime Leibovich, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos "BAIGORRI, MARCELO ANDRES y Otros c/LEIBOVICH, ABRAHAM JAIME s/Usucapión" - (C.U.I.J. 21-02937218-4) de trámite por ante dicho juzgado. El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de la Unidad de Propiedad Horizontal señalada con los guarismos "CERO CERO - CERO SIETE" y la parte proporcional indivisa del pasillo en condominio que se identifica como el lote "letra D" con entrada sobre calle Ayacucho N° 1930/32 de la ciudad de Rosario, con una superficie de propiedad exclusiva de 55,35 m2 de ambientes, una superficie total de bienes comunes de 34,71 m2, y un total general de propiedad exclusiva y de bienes comunes de 90,06 m2, correspondiéndole un valor proporcional del 18,40 % sobre el total del inmueble. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 160302225060/0013-5. Nomenclatura Catastral Dpto. 16, Dto. 03, s/Dto. 02, Zona 1, Sección 02, Manzana 134, Parcela 54, Sub-parcela 6. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, en Folio Cronológico Personal bajo el Tomo 491 Folio 493 N9 119429 Propiedad Horizontal - Departamento Rosario. Rosario, 18 de Abril de 2022.

\$ 55 475901 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Juez Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos caratulados: "RURALCO SOLUCIONES C/ROMANO, MARCOS ALFREDO S/Juicio Ejecutivo", CUIJ: 21-02944095-3, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 16 de Marzo 2022. Antecedentes... Fundamentos... Resuelvo...: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 35 475952 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - 21-02939837-9

(103/2021), se ha dispuesto: Rosario, 4 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) 1. Fijar 23/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Mendoza 2291 de la ciudad de Rosario. Horario y días de atención: Lunes a Viernes de 9 a 17 horas. 2. Fijar el /2/08/22 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do.párr L. C.- 3. Fijar el 26/09/22 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 03/03/2023 y lo audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero de 2023 a las 10:30 horas o siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Insértese y hágase saber....". Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Cristián Bejer, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 03412974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 lis. a 12 hs y de 16 hs a 20 hs. Su correo es: cristianbejergurfinkelusandizaga.com.ar.- Santa Fe, 13 de abril de 2022. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 165 475964 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría de la Dra. María Florencia Di Rienzo, dentro de los autos caratulados: ANDREOSE, AIDA JOSEFA y Otros c/FACCINI, SERGIO ANTONIO y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. 823/2021 - C.U.I.J. N° 21-02950886-8, se cita a los deudores Sres. Sergio Antonio Faccini, Antonio Faccini o Faccini y Pardini y María Magdalena Curín o Curil, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETÍN OFICIAL" y en hall de Tribunales, por el

término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 56.000.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en 50% del monto u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, 01 de Abril de 2022. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subr.).

\$ 35 475953 Abr. 27 Abr, 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO y Otros c/MUTUAL DEL PERSONAL DIRECCION DE RENTAS 2º CIRC. AMPER y Otros s/Juicios Ordinarios; (CUIJ: 21-02900005-8), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Maris Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 05/04/2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 476015 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primero Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO c/AMPER y Otros s/Demanda Ordinaria"; (CUIJ: 21-02925224-3), emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Mons Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 04/11/2021. Rosario, 18 de Abril de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria.

\$ 33 476008 Abr. 27 Abr. 29

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA VICTORIA EUGENIA y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-02945461-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 13 de abril de 2022, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de abril de 2022. Informado verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes a Ana María Sánchez y Jorge López siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese mediante edicto. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) - Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022.

\$ 35 475918 Abr. 27 Abr. 29

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 110 Nominación de Rosario, Por: Asociación Mutual de Acopiadores Federados,

contra: Romero, Juan Manuel, sobre: Ejecución Prendaria; (CUIJ. N° 21-0 2924256-6). Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 26/07/2021. Tomo: 138 Folio: 141 Resolución: 1118. Autos y vistos: Venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso. Y considerando: Que tomando como base el monto de \$ 201.434,38 que surge de la planilla practicada mediante escrito cargo 9027/21; Que tratándose la presente de una regulación de carácter definitiva correspondiente a la sentencia N° 581 de fecha 26/04/2021; Resuelvo: 1) regulo los honorarios del Dr. Ricardo Martín Parody y Rodolfo Enrique Torelli, en proporción de ley, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 41.744,75, correspondiente a 6,04 unidades jus, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767, 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. N° 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán en deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/Incidente de apremio por honorarios, en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrese vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Seguidamente se dictó lo siguiente: Rosario, 07/04/2022. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese con expresión de monto (\$ 321.575,78). Publíquense edictos en el boletín oficial a los fines de notificar al demandado el presente y el auto regulatorio de honorarios. Previo a la orden de pago acompañe constancia de pago de aportes a las Cajas Respectivas. Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante).

\$ 55 476056 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juez de Juzgado De Primera Instancia De Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez) y de la Dra. Gabriela Mara Kanichian, dentro de los Autos caratulados: LOPEZ FLORENCIA YANET c/CARDOSO VIERIA CARLOS ANDRE y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12628344-7, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 139 Folio: 488 Resolución: 1279 de fecha 17/12/2021: ...FALLO: 1) Hago lugar en forma parcial a la demanda y en consecuencia condeno al demandado Carlos Andre Cardoso Viera a abonar al actor dentro del término de diez (10) días las sumas consignadas en los considerandos con los intereses allí fijados, sin perjuicio de la aplicación de la tasa de interés indicada en caso de incumplimiento y hasta su efectivo pago. Impongo las costas a cargo de la parte accionada (cfr. Art. 251 C.P.C.C.). 2) Hago extensivos los efectos de esta sentencia a Liderar Compañía General De Seguros S.A. conforme a las prescripciones que derivan de la póliza de seguro respectiva, de acuerdo a los términos del Art. 118 de la Ley Nacional N° 17.418. 3) Difiero el tratamiento de la aplicación del Art. 730 del CCC propuesto por la Citada en Garantía. 4) Regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes por la labor desplegada en estas actuaciones de la siguiente manera: A) A los Dres. Juan Pablo Cambray, en la suma de \$ 321.850,19 - (equivalentes a 35,81 jus - art. 6 y 32, Ley N° 6767). B) Eugenio Balbastro Y Lorena Quiroga en la suma de \$ 160.916,35 (equivalentes a 17,90 jus - art. 3, 6 y 32, Ley N° 6767) a cada uno. C) Al Perito mecánico Alfredo Oscar Gingene en la suma de \$ 128.733 (equivalentes a 14,32 jus - art. 32, Ley N° 6767 y Art. 361 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 10.160). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Vista a Caja Forense. 5) Notifíquese el presente en forma electrónica al Defensor del Oficio del accionado y a Carlos Andre Cardoso Vieira al domicilio que surge del instrumento obrante a fs. 130. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Daniel H. González (Juez), Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). 11/04/22. Dra. Marcela Barro, secretaria.

S/C 475993 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/CARTA, CELESTINA MARIA y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02886652-3, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de Celestina María Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. por el término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone: Rosario, 15 de Marzo de 2022... 2) habiéndose omitido, a los fines ordenatorios, procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Celestina María Carta conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley... Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 13 de Abril del 2022. Lucas Menossi, secretario.

\$ 35 476025 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario dentro de los autos BADANO, PEDRO DIEGO c/LOPEZ, RODOLFO ANTONIO y otros s/División de condominio; Expte. CUIJ N° 21-02946022-9, se hace saber que por decreto de fecha 12 de Abril de 2022 se ha declarado la rebeldía del demandado Rodolfo Antonio López dándose por decaído el derecho dejado de usar; ordenándose asimismo el sorteo de defensor de oficio en los términos del art. 597 del CPCC. Rosario, 13 de Abril de 2.022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 33 476000 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto declarar la rebeldía del demandado Sr. Ovidio Faustino García (MI 2.257.277) en los autos caratulados ZIMARO, NIDIA MAGDALENA y otros c/GARCIA, OVIDIO FAUSTINO s/Prescripción adquisitiva;" (CUIJ N°: 2102884506-2), por no haber comparecido a estar derecho encontrándose debidamente notificado. Como recaudo se transcribe el decreto correspondiente: Rosario, 9 de Septiembre de 2021. Estando debidamente notificado y no habiendo comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Al sorteo de defensor de oficio, notificado que estuviere el presente decreto por edictos. Dra. Gabriela B. Cossovich,

Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Secretaría, Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.

\$ 33 476001 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y en autos MECOZZI, PASCUAL c/REYNOSO, MODESTA y otros s/Desalojo; 21-12628129-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 03 de diciembre de 2021... Al escrito cargo N° 13341/21: Líbrese edictos, como solicita. Firmado Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). Al efecto se hace saber que se está citando y emplazando a los herederos de Modesta Reynoso, para que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días (art. 73 CPCC5F) y bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Edo: Dra. Ragonese (Juez) - Dra. Barro (Secretaria). 30/03/22.

\$ 33 476004 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos PISSO GUILLERMO ALBERTO c/LOZA BRUNO CIRILO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02949419-0 se hace saber que se dictó lo siguiente; N° 1584 Rosario 21/10/2021: Resuelvo: por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Desde la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de Ejecución Hipotecaria contra Bruno Cirilo Loza y Graciela Noemí García por la suma de US\$ 58560 con mas intereses y costas. Certifíquese las copias del poder y de la documental acompañada. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 CPCC). A la medida cautelar peticionada: previa reposición de ley, trábese embargo sobre el bien hipotecado, suficiente para cubrir la suma de US\$ 58560 con mas el 30% presupuestado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Lantermo, Dra. Beduino. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 165 475998 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. N° 34.023.721, por tres días, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Juicios ejecutivos; C.U.I.J. N° 21-22767125-1: "Nro. 1479. Arroyo Seco, 18-11-2021. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra, Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega, la que deberá ser suscripta por el presentante; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Torres Maximiliano

Exequiel; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Agregar la documental que en copia digitalizada acompaña; 7. En razón de que los títulos acompañados aparejan ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones e indemnizaciones del demandado, en tanto sean sustentadas en el contrato de trabajo o su extinción y en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), no haciendo lugar a la medida sobre indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (L.24.557, art. 11,1), por la suma de \$ 51.000.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 25.500.- estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado -y que se efectiviza directamente a través de su empleador-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda. Notifíquese por cédula. El empleado notificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 7 de Abril de 2022.

\$ 33 476014 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18va. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, dentro de los autos caratulados: CONFICRED S.A. c/RIVERO CESAR s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02853910-7 se ha dictado lo siguiente: N° 279 Rosario, 1510312022 Y VISTOS: Los presentes caratulados: CONFICRED S.A. c/RIVERO, CESAR s/Juicio Ejecutivo, 21-02853910-7, mediante el cual el actor por medio de apoderado inicia demanda ejecutiva contra Cesar Rivero por el cobro de la suma de \$ 6.869,73.- con más sus intereses y costas; proveniente de DOS pagarés con cláusula sin protesto librados en fecha 8 de junio de 2015 y 23 de julio de 2015; y atento que no fueron satisfechas, en su totalidad, las obligaciones emergentes del mismo, ha llevado al accionante a iniciar la presente demanda a efectos de lograr el cobro de su acreencia; venidos a despacho para resolver. Y Considerando: (...) Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Cesar Rivero hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 6.869,73.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Susana Silvina Gueiler - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 16 de Marzo de 2022.

\$ 33 476007 Abr. 27 Abr. 29

El Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta Nom. de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "CAPDEVILA, ELINA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02922057-0 (75312019)", se ha resuelto en fecha 07/04/2022 por auto Nro. 240: 1) Disponer la extensión del período de exclusividad, el que vencerá el día 26 de mayo de 2022; 2) Fijar el día 17 de mayo de 2022 a las 10,30hs para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez) - Dra.

Valeria Beltrame (Prosecretaria).

\$ 35 476046 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ignacia Ilda Spitt, DNI 2.392.558, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SPITT IGNACIA ILDA s/Sucesorio, CUIJ 21-01196781-4.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación ha dispuesto dentro de los caratulados: PONS, ANGEL ROSENDO s/Declaratoria de herederos - Sucesión - Expte. Nro. 765/2018 - CUIJ 21-01357945-5, citar al coheredero declarado en autos RUBEN CARLOS ALBERTO PONS - DNI N° 13.502.320, a la audiencia dispuesta para el 06.06.2022 a las 12.00 hs. Secretaría, Rosario, 13 de Abril 06 de 2022. Fdo.: Verónica A. Accinelli - Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NASURDI, RUBENS DANTE (DNI 6.012.072), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASURDI, RUBENS DANTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02954065-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO ANTONIO GRIFFA D.N.I. 6.073.436 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIFFA, PABLO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02953592-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ, JORGE MARCOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02940095-1 (225/2021), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de JORGE MARCOS FERNÁNDEZ, D.N.I N° 6.048.676 por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. MARÍA FLORENCIA DI RIENZO, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, 21 de marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes YOLANDA MAURA MEDINA, LC. n° 1.509.130 y ALBERTO JORGE CALIGIURI, D.N.I. n° 3.686.309, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEDINA, YOLANDA MAURA Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ N° 21-02954212-8.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RAMON RODRIGUEZ (DNI 4.706.993) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, JUAN CARLOS RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952621-1). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ADELA CERVETTI D.N.I. 4.946.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERVETTI, BEATRIZ ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952419-7).

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OBBERTI, ALFREDO DOMINGO (DNI 4.527.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"OBBERTI, ALFREDO DOMINGO S/

SUCESORIO"(CUIJ 21-02951594-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Inés Rabinovich LC 4.592.655 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RABINOVICH, MARTA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02939782-9.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FAILLA, ANGELA ANA (DNI 16.076.490), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAILLA, ANGELA ANA S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02953912-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante REYNOSO, LEANDRA ANSELMA (DNI 3.078.761), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REYNOSO, LEANDRA ANSELMA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954737-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MILICICH, LUIS ALBERTO (DNI 6.063.429), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILICICH, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA ESTHER ARMADA (D.N.I. 1.673.580) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARMADA, SUSANA ESTHER S/SUCESORIO - 21-02953385-4" " Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO ANTONIO CENTURION VENTRE D.N.I. 93.493.004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CENTURION VENTRE, JUAN ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02931216-5)

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNALDO RICARDO ANGELI (DNI 5.994.308) y ANGELICA AZUCENA IBARRA (DNI 2.755.101) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBARRA ANGELICA AZUCENA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954173-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-"

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA IRENE ROSSI D.N.I. 4.643.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, MARTA IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952426-9)

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ, PASCACIO CI 69.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOMINGUEZ, PASCACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951350-0 Fdo.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO POMPONIO D.N.I. 5.395.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMPONIO, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953890-2)

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Deodoro Gutierrez (DNI 6.205.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUTIERREZ, OSCAR DEODORO S/ SUCESORIO - 21-02952939-3.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MALVASIA, MARIA ANGELICA (DNI 3.281.506), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALVASIA, MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02953655-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MEDINA, MIRTHA ELISA (DNI 4.411.562), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA, MIRTHA ELISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952658-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Arnaldo Díaz (DNI 5.982.425) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, HUGO ARNALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951798-0.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA MERELLO D.N.I. 5.550.715 y EUGENIO ROBUSTIANO MONTIEL L.E. 5.991.085 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTIEL EUGENIO ROBUSTIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946923-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ALBERTO LUCERO D.N.I. 16.537.618 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, SERGIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953162-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ, NILDA YOLANDA (DNI 3.563.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, NILDA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952126-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FORTUNATO DIAZ D.N.I. 5.968.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, LUIS FORTUNATO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948419-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOERO, LUCIA AURORA (DNI 6.010.681), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOERO, LUCIA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02920475-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NELIDA ARGUELLES D.N.I. 5.457.783 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARGUELLES, GRACIELA NELIDA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02954326-4. Fdo.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBANO MARIA FLORENCIA DNI N° 10.066.819 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALBANO MARIA FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ N° 21-02952453-7.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DRISUN, MARIO (DNI 6.067.622), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DRISUN, MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953717-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el/la causante CHIODINI, ROGELIO ISMAEL (DNI 6.116.465), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIODINI, ROGELIO ISMAEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953765-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante COZZONI, CARLOS MARIO (LE 5.988.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COZZONI, CARLOS MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953554-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MASSA, HECTOR RAUL (DNI 5.976.443), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MASSA, HECTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02947989-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAIME, MABEL NOEMI (DNI 5.172.376), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAIME, MABEL NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951567-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSSI, RADAMES AMERICO (LE 6.026.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, RADAMES AMERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954757-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERMINDA MARIATTI (D.N.I. 7.550.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARIATTI, ERMINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950289-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, .-

\$45 Abr. 27

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primer Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores de YOLANDA MARÍA TRECCO (DNI F2.054.317) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Firmat.

\$ 45 Abr. 27

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil. Comercial y Laboral - 2da. Nominación de la Localidad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria; Dra. Sandra S. González, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Angel Eugenio Ballatore, DNI Nº 6.144.020, para que comparezcan por el termino da (30) días a deducir sus derechos. Autos: BALLATORE, ANGEL EUGENIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861552-9 (Nro. Expediente: 12/2022). Casilda, Abril de 2022. González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LAMAS (D.N.I. M 02.264.235), ANABELLA LSTER LAMAS (D.N.I. F 04.793.130) y Matilde Barrau (D.N.I. F 05.845.451) para que en el termino de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales Sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: BARRAU MATILDE y Otros s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. (Expte. N° 1/2021 - CUIJ 21-25859981-8). Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Doba Nuria Elena (LC 5.841.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOBA, NURIA ELENA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25861653-4). Fdo: Juzgado 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación. Sec. Unica - Casilda. Rosario, 30 de Marzo de 2022. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaría de la Autorizante, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Biassi Rogelio Antonio y Boitorin Rosa Luisa, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos: BONTORIN ROSA LUISA y Otros s/Declaratoria de herederos, (Expte. CUIJ N° 21-25861655-0. Casilda, Noviembre de 2021. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo CMI. Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la Ciudad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Hugo Lucci DNI 7.6397 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUCCI VÍCTOR HUGO S/Declaratoria de Herederos CUIJ: 21-25861204-0 en trámite ante el juzgado 1ª Instancia Civil Comercial y Laboral 2da Nominación de Casilda. Firmado por la Dra. Sandra S. González (Secretaria). Casilda, 12/04/2022.

\$ 45 Abr. 27

Por la disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de Casilda, a cargo del Dr. Marzi, Secretaria Dra. González, hace saber que en los autos caratulados: DALLA ROSA HENRY CARLOS s/Declaratoria de Herederos (Expte 97/2022 - CUIJ 2125861714-9) se llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don Henry Carlos Dalla Rosa, para que, comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, en un todo según el art. 240 del Código Civil y Comercial, publicado un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Casilda, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, en autos: HEREDEROS DE LUIS LUCERO C/ IOCCO MARIA LAURA Y OTROS S/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-258632-8, se ha dispuesto declarar rebeldes los herederos del codemandado Walter Antonio Chagay, debido a no haber comparecido a estar a derecho, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Fdo Dra. Sandra S. González. Secretaria. Casilda, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en Lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Carlos Primo Cardinali, DNI Nº. 6.126.785 para que dentro de estos 30 días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme. Lo dispone el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: CARDINALI, CARLOS PRIMO s/sucesión Expte 77/2022 CUIJ: 21-25861676-3 Casilda.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición del Señor Juez en suplencia de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: LA ROSA. ELMA TERESA s/Sucesorio", Expte, CUIJ 21-25851521-9, se cita y emplaza a los herederos, legitimarlos, acreedores y legatarios de doña Elma Teresa La Rosa, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ésta, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese un día. Casilda, de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria

\$ 45 Abr. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se le hace saber a la Sra. Mariela Alejandra Ceschini, lo siguiente: Al Cargo 4886/22: Téngase presente lo manifestado y las razones que expresa. Sin perjuicio de lo esgrimido en orden a codemandada Mariela Alejandra Ceschini, de conformidad a lo previsto por los Arts. 597 y ccdtes. del CPCC y con el objeto de evitar hipotéticos planteos ulteriores, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Primo Ceschini por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C.), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Todo dentro de autos caratulados: CESCHINI DAVID C. c/CESCHINI PRIMO y Otros s/Cobro de Pesos Ordinario, Expte. N° 21-25987207 de Gómez, abril de 2022. Dr. Mariano Navarro (Secretario).

\$ 52,50 476031 Abr.27 May.2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N°. 6 de Cañada de Gómez, Dr. Sergio W. Verdura, Secretaría a cargo de la Dra. Corina I. Rabasedas, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Rosario, 12 de Abril de 2022. y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Circuito Nro. 6 de Cañada de Gómez, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento durante 10 años o 5 años en caso de que ya hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno. Por tal motivo, se procederá a la destrucción de los sobres correspondientes ingresados con anterioridad al 01/01/2012 primer supuesto y al 01/01/2017segundo supuesto. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en los estrados de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital dando a conocer el presente decisorio, a fin de, que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Junio de. 2022.- Por lo expuesto, Se Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la, documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento durante 10 años (sobres ingresados con anterioridad al. 01/01/2012) o 5 años en caso de que ya hayan sido remitidos al Archivo General de Tribunales (sobres ingresados con anterioridad al 01/01/2017). 2) Hacer saber el

presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se, presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Junio de 2022. 3) Publicar edictos en los estrados de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Capital por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura (Juez) - Dra. Corina I. Rabasedas (Secretaria).

S/C 475934 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LIBEROTTI CLADI DOLINDA, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 2 de Febrero de 2022. Dr. Mariano J. Navarro - Secretario -

\$ 45 Abr. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Autos: "BONAVOTA CRISTINA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. 973 Año 2019 CUIJ 21-25437556-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios abogado de la fallida: pesos ciento treinta y un mil ciento cincuenta (\$131.150.) (más el 13% de aportes); Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos diecinueve mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$419.675,61.) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ciento cuatro mil novecientos veinte (\$104.920.) (más el 13 % de aportes).

S/C 475958 Abr. 27 May.2

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena

Muñoz, en los autos caratulados: CRISTALLI ARIEL OSVALDO s/Información Sumaria"; CUIJ N° 21-25440361-7, ha designado mediante decretos de fecha 24/11/2021 y 22/02/2022, audiencia para el día 28 de Abril de 2022 a las 09:00 y 09:15 horas, para que los testigos Elio José Meneghelo y Vanesa Mariana Pablones comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor de pliego abierto. Se cita y emplaza a los herederos de Ayelén Paula Ledesma DNI 28.275.192 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, publicándose por edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dr. Rupil (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 33 475960 Abr. 27 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANMARTI RAMIRO c/DEVERSI MIGUEL y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-25343544-2, ha decretado las siguientes providencias: "San Lorenzo, 29 de febrero de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado. Por iniciada la presente acción, a la que se imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada y a la citada en garantía por el término de 10 días a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Ofíciase. Agréguese la documental acompañada. Oportunamente. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo. Dra. Gamst". "San Lorenzo, 09 de abril de 2021. Proveyendo las pruebas ofrecidas mediante escrito cargo N° 179/2019: Confesional: fijase fecha de audiencia a tales fines para el día 08/06/2021 a las 09:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Documental: Agréguese. Téngase presente. Informativa: ofíciase. Instrumental: téngase presente. Pericial médica y mecánica: fijase fecha de audiencia a los fines del sorteo de perito para el día 07/06/2021 a las 09:00 horas. Testimonial: fijase fecha de audiencia para el día 08/06/2021 a las 10:00 horas. Las periciales se dictaminarán, a los fines de evitar futuras nulidades, conforme los puntos propuestos debiendo especificar métodos y fundamentos de sus conclusiones. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada Gómez Rosa Liliana, DNI 10.148.691 conforme lo normado por el art. 597 CPCCSF.- Fdo. Dra. Gamst (Secretaria) Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Abril de 2022. Dra. Peretti, Secretaria.

\$ 52,50 475961 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA BICA DANIEL, DNI NRO 12.324.626, para que comparezcan a estar a derecho por el termino de 10 días, dentro de los autos caratulados: FERREYRA BICA DANIEL s/Sucesorio, Expte. CUIJ NRO. 21-25440488-5. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. Fdo: Dra. Melisa Peretti (Secretaria). San Lorenzo, de 2022.

\$ 45 Abr. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Lescoult, Herlado Rubén, DNI 8.284.389 y Cardozo Graciela Esther, DNI 10.883.153, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: LESCOULT HERALDO RUBEN y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-25440485-0). Fdo.: Juez: Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria: Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 Abr. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino en los autos caratulados: COMUNA DE THEOBALD c/EL OMBU S.A. s/Apremios fiscales; CUIJ N° 21-25655742-0, se hace saber al demandado de autos que en fecha 10 de noviembre de 2021 se dictó la resolución n° 1117 que expresa: Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra El Ombu S.A., propietario de los inmuebles identificados como: a) Padrón 273, partida inmobiliaria 415399-0006-7, manzana según plano: quinta letra A, según SCIT: 22. b) Padrón 332, partida inmobiliaria 415399-0001-2, manzana según plano: 13, según SCIT: 16. c) Padrón 333, partida inmobiliaria 415399-0002-1, manzana según plano: 14, según SCIT: 19. d) Padrón 334, partida inmobiliaria 415399-0003-0, manzana según plano: 15, según SCIT: 21. e) Padrón 363, partida inmobiliaria 415354-0000-0, manzana según plano: 3, según SCIT: 18; inscripto el dominio al T°116, F°254, N° 143143 del Registro General Rosario, hasta tanto la actora, Comuna de Theobald, perciba el importe íntegro de su crédito de pesos dos millones quinientos siete mil ochocientos doce (\$2.507.812.-), con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas al ejecutado. 3) Practicada la correspondiente liquidación y acreditada la situación frente a la AFIP del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese y hágase saber. Dr. Alejandro Danino (Secretario) Dra. Aguada Orsaria (Juez).

S/C 475922 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 de Villa Constitución y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y perjuicios 21-25578884-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 113 Villa Constitución: Fallo: 1) Hacer

lugar a la demanda de daños y perjuicios y en consecuencia condeno a OSCAR DIEGO PONCE a pagar a los actores GRISELDA NOEMI TABORDA y JORGE ALBO dentro del término de cinco días de notificada la presente, la sumas que surjan de la planilla a practicarse en autos en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. 2) Costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea practicada y acreditada la situación de los profesionales intervinientes ante AFIP. Insertese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 6 de Abril de 2022. Dr. Danino, Secretario.

\$ 33 476002 Abr. 27 Abr. 29

HEREDEROS, ACREDITORES Y/O LEGATARIOS DE GRECCO, ROSA Y DE LAUDANI GAETANO. POR DISPOSICION DEL JUEZ DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, SE LOS LLAMA PARA QUE COMPAREZCAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, POR EL TERMINO DE 30 DIAS PARA HACER VALER SUS DERECHOS.- DRA. GRISELDA N. FERRARI (JUEZ). DRA. CLAUDIA VERÓNICA VALOPPI (SECRETARIA).- "GRECCO, ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-25655917-7. VILLA CONSTITUCION, DE DE 2022.-

\$ 45 Abr. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, y dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RODRIGUEZ, ENIO N. s/Demanda Ejecutiva (Expte. 290/2010 - CUIJ 21-26345859), cita y emplaza a los herederos del Sr. Enio Norberto Rodríguez (D.N.I. 5.045.169) para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, 2 de Febrero de 2022.

\$ 45 475927 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli - Juez y Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario, en los autos caratulados: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (Expte. CUIJ: 21-26363750-7), se ha dispuesto mediante decreto de fecha

26/10/2021: citar, llamar y emplazar a los herederos de Don Roldan Cayetano Darío, a fin de que compare can a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimiento de Ley, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Luis A. Cignoli - Juez, Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 5 de Abril de 2022.

\$ 45 476030 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en los autos caratulados: SARAVIA ELENA GENEROSA s/Sucesorio (CUIJ: 21-26363983-6), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña Elena Generosa Saravia, DNI 1.838.318) a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, Abril de 2022.

\$ 45 Abr. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría ... de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33 475972 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña CAROSELLA, ELIDA DELFINA, L.C. 0.692.342, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados "CAROSELLA, ELIDA DELFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-24617401-3).- FIRMADO: Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT - Secretario.

\$ 45 Abr. 27